



RESOLUCIÓN N° 830.

23 AGO 2019

"Por medio de la cual se ordena ajustar una diferencia entre el área de Inventarios y el grupo de contabilidad, en los saldos de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Universidad de Pamplona."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra y garantiza la autonomía universitaria, a través de la cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 expidió las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictaron disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

Que mediante Decreto No 1282 de 19 de junio de 2002, se reglamentó la Ley 716 de 2001 y se ordenó la conformación de los Comités Técnicos de Saneamiento Contable y se le establecieron las funciones.

Que mediante Acuerdo No 0074 de 27 de noviembre de 2009, se constituyó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Universidad de Pamplona.

Que según Resolución No 1083 del 21 de agosto de 2014 en su artículo primero, literal 3 establece las funciones del comité técnico de sostenibilidad contable y una de las funciones establecidas en el literal c es: *"revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables, que una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, se demuestre que no fue posible establecer su procedencia u origen, identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes. En estos casos el Rector (a), mediante acto administrativo, previa recomendación del comité técnico de sostenibilidad contable, aprobará la depuración correspondiente"*.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual está conformado por: Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables, las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la Doctrina contable pública.

Que mediante la Resolución 484 de 2017, se identifican los cambios que se realizaron, a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Lo anterior, con el fin de que los preparadores, evaluadores y demás usuarios de la información financiera puedan identificar fácilmente los cambios que tuvieron las Normas entre su versión 2015.02 (que corresponde a las contenidas en el anexo de la Resolución 533 de 2015, modificadas mediante la Resolución 113 de 2016) y la versión 2015.03 (que corresponde a las contenidas en el anexo de la Resolución 484 de 2017).



30

23 AGO 2019

Que mediante resolución 002 del 03 de enero de 2018 se delegó "al Vicerrector Administrativo y Financiero, para que en coordinación con la dependencia de contabilidad y presupuesto, desarrolle la función y acciones pertinentes al proceso de transición al marco normativo para entidades de gobierno conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación; realizando los ajustes y correcciones necesarias a la información contable de la universidad de Pamplona, con el fin de obtener el estado de situación Financiera inicial y cumplir con la normatividad e informes correspondientes a dicho proceso".

Que la Universidad de Pamplona celebró contrato de prestación de servicios No 1610 del 28 agosto de 2018, con el señor CARLOS ALBERTO MORENO MORENO cuyo objeto es: "Prestar servicios como profesional evaluador de los activos de la Universidad de Pamplona con fundamento en la validación realizada por la misma, para los inventarios en sus diferentes sedes: Bogotá, Villa del Rosario, Villa Marina (Vía Pamplona), Norte de Santander (Pamplona), Cúcuta y Bucaramanga; tomando como base representativa y avalúo bajo NIIF-IFRS de 30.000 activos fijos", el cual arrojó como resultado un valor de avalúos de la propiedad, planta y quipo de la Universidad de Pamplona por: \$ 10.616.275.892,53. Lo anterior se realizó con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno según resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y teniendo en cuenta que la depuración es un proceso continuo con el fin de expresar la realidad económica, contable y financiera de la institución.

Que la sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Pamplona presentó y socializó el día 08 de julio de 2019 al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el informe correspondiente a: "impacto contable del proceso de avalúos de activos", el cual hace parte integral de esta resolución.

Que en reunión del Comité Técnico de sostenibilidad Contable realizado el 08 de julio de 2019, mediante Acta No 002 se aprobó por unanimidad, recomendar al señor Rector depurar la diferencia que existe en el área de inventarios, en los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, con respecto al proceso de avalúos el cual asciende a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CIENCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.616.275.892,53), por lo expresado en las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ajustar los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo con respecto a los saldos del Área de Inventarios, generados por el proceso de avalúos, en las cuentas o subcuentas donde se presenten dichas diferencias, así:

| CODIGO | NOMBRE CUENTA | VALOR SEGÚN AVALUOS |
|--------------|--|--------------------------|
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ 212.304.208 |
| 1660 | EQUIPO MEDIC Y CIENTIFICO | \$ 5.625.990.203 |
| 1665 | MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICNA | \$ 1.544.146.524 |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION | \$ 3.164.197.410 |
| 1680 | EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA | \$ 30.840.344 |
| 1970 | LICENCIAS Y SOFTWARE | \$ 38.512.664 |
| 1610 | SEMOVIENTES | \$ 284.540 |
| TOTAL | | \$ 10.616.275.893 |



8 3 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en el artículo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del Área de Contabilidad y presupuesto realizará los ajustes y las reclasificaciones correspondientes en las subcuentas respectivas con el fin de que los saldos de la cuenta Propiedad Planta y Equipo coincidan con los reportados por el Área de Inventarios.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución reglamentada mediante Decreto No 1282 de 19 de junio de 2002 y adoptada por la Universidad de Pamplona mediante acuerdo No 0074 de 27 de noviembre de 2009, hace parte integral de todo el proceso de saneamiento contable ordenado en la ley 716 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

23 AGO 2019

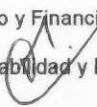
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector, Universidad de Pamplona

Proyectó y Revisó:  **Edwin Darío Mantilla Gómez**- Jefe Sección de Almacén e Inventarios

Revisaron:  **René Vargas Ortigón** - Vicerrector Administrativo y Financiero

Farid Villalba Taborda - Director oficina de Contabilidad y Presupuesto 

Revisión Jurídica:  **José Vicente Carvajal** - Director Oficina Jurídica